



RESOLUCIÓN 005-284-CPCCS-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

Que, el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las ecuatorianas y ecuatorianos el derecho a desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo y democrático, que garantice sus participación.

Que, el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, promoverá e incentivará el Ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsara y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público y designará a las autoridades que le corresponda de a cuerdo con la Constitución y la Ley;

Que, artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que para el cumplimiento de sus funciones de designación, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, organizará Comisiones Ciudadanas de Selección, que estarán encargas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho de impugnación ciudadana;

Que, el artículo 32 en concordancia con el Art. 34 de la Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria, establece y define a la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria como una "... instancia de debate deliberación, veeduría y generación de propuestas en esta materia, desde la sociedad civil, y tendrá el carácter de Consejo Sectorial Ciudadano del Ministerio de Agricultura, ganadería y Acuacultura y Pesca, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana"... cuyas atribuciones son de consulta, asesoría y propuesta, más no de dirección de ninguna entidad del Estado;

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, establece que la Conferencia Plurinacional e intercultural de soberanía Alimentaria, estará conformada por nueve representantes de la sociedad civil, los mismos que serán seleccionados y designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante concurso público de méritos y oposición, en el que se podrán participar las conciudadanas y conciudadanos cuya actividad tenga relación con la soberanía alimentaria, la salud y la nutrición;

Que, mediante resolución No. 003-257-CPCCS-2013 de 27 de agosto de 2013; el pleno del CPCCS, posesionó a las y los Comisionados que llevaron adelante el concurso público de oposición y méritos para la selección y designación de los integrantes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria;



Que, según lo previsto en el Art. 36 del Reglamento del Concurso, la Comisión Ciudadana de Selección en el término de dos días remitirá al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe que contendrá los listados con los nombres y apellidos de los postulantes con las mejores calificaciones, un principal y un suplente por cada uno de los nueve sectores establecidos en el Art. 1 del presente Reglamento, respetando el orden de puntuación y la integración paritaria entre hombre y mujeres. El informe es vinculante, por lo que no se podrá alterar las valoraciones de los resultados del concurso;

Que, atendiendo lo previsto en el artículo 37 del Reglamento ibídem, de producirse empate en la calificación de dos o más postulantes dentro de un mismo sector, el Pleno del Consejo realizará un sorteo público con la presencia del notario designado para el efecto.

Que, mediante Resolución No. 010-CCS-COPISA-2014 de 26 de febrero de 2014, la Comisión Ciudadana de Selección para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los Miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, resolvió remitir al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el listado que con los nombres y apellidos de las y los postulantes con los mejores puntajes, un principal y un suplente, por cada uno de los nueve sectores establecidos en el artículo 1 del Reglamento del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los Miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.

En sesión ordinaria No. 284 celebrada el 05 de marzo del 2014, al conocer el quinto punto del orden del día, con seis votos a favor :

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Una vez realizado el sorteo público para la determinación del suplente del Sector de Pequeños y Medianos Productores, proclamando como favorecido al postulante, señor Tito Freddy Barreno Escalante con una puntuación de 85, quien integrará el Listado Final de los Candidatos para Miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.

ARTÍCULO DOS.- Designar a las y los miembros que integrarán la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, la misma que está conformada de la siguiente manera:



UNIVERSIDADES, ESCUELAS POLITECNICAS Y CENTROS DE INVESTIGACION											
PRINCIPAL						SUPLENTE					
Registro	Nombres	Apellidos.	Meritos	Oposición	Total	Registro	Nombres	Apellidos	Meritos	Oposición	Total
205	BELGICA NORMANDI	BERMEO CORDOVA	50	35	85	187	MIGUEL ELOY	RIOFRIO FIGUEROA	48,5	40	88,5

CONSUMIDORES											
PRINCIPAL						SUPLENTE					
Registro	Nombres	Apellidos	Meritos	Oposición	Total	Registro	Nombres	Apellidos.	Meritos	Oposición	Total
129	CARLOS EFRAIN	RUIZ PAUCAR	41	35	76	325	LORNA BEATRI	SOLORZANO MIRANDA	37	34	71

PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES											
PRINCIPAL						SUPLENTE					
Registro	Nombres	Apellidos.	Meritos	Oposición	Total	Registro	Nombres	Apellidos	Meritos	Oposición	Total
286	ANA VERONIC	CONFORME FRANCO	46	36	82	163	TITO FREDDY	BARRENO ESCALANTE	48	37	85

PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES											
PRINCIPAL						SUPLENTE					
Registro	Nombres	Apellidos	Meritos	Oposición	Total	Registro	Nombres	Apellidos.	Meritos	Oposición	Total
183	VICENTE ULBIO	GUADALUPE CASTILLO	47	34	81	318	ELVA LUCCIOLA	GOYA RENDÓN	49	16	65

PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS											
PRINCIPAL						SUPLENTE					
Registro	Nombres	Apellidos.	Meritos	Oposición	Total	Registro	Nombres	Apellidos	Meritos	Oposición	Total
159	SHIRAM DIANA	ATAMAINT WAMPUTSAR	46	35	81	281	CESAR ANTONIO	ZAMBRANO VERA	48,5	34	82,5

PESCADORES											
PRINCIPAL						SUPLENTE					
Registro	Nombres	Apellidos	Meritos	Oposición	Total	Registro	Nombres	Apellidos.	Meritos	Oposición	Total
284	JOSE DANIEL	SORIANO PANCHANA	44,5	40	84,5	168	GLORIA ISABEL	MERO MERO	24	29	53

SECTOR ACUICOLA											
PRINCIPAL						SUPLENTE					
Registro	Nombres	Apellidos	Meritos	Oposición	Total	Registro	Nombres	Apellidos.	Meritos	Oposición	Total
274	JIMMY EDUARDO	MARCHAN BRITO	46	39	85	181	OTON OLMEDO	LEON RUBIO	18	20	38

CAMPEÑOS Y REGANTES											
PRINCIPAL						SUPLENTE					
Registro	Nombres	Apellidos	Meritos	Oposición	Total	Registro	Nombres	Apellidos.	Meritos	Oposición	Total
155	JOSE MANUEL	BUNAY LLUILEMA	47	38	85	244	LOYDA RAQUEL	OLIVO CHEME	39	29	68



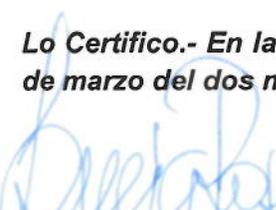
INDIGENAS, AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS											
PRINCIPAL						SUPLENTE					
Registro	Nombres	Apellidos.	Meritos	Oposición	Total	Registro	Nombres	Apellidos	Meritos	Oposición	Total
317	RUTH ALCIRA	PENAFIEL SHIGUANGO	40	42	82	151	MANUEL	CUJILEMA CUJILEMA	50	38	88

ARTÍCULO TRES.- De conformidad con lo que establece el artículo 38 del Reglamento del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los Miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, las y los postulantes titulares y suplentes del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los Miembros de la Conferencia Plurinacional e intercultural de Soberanía Alimentaria, deberán remitir a la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la documentación que en citado artículo señala, en el término de ocho días a partir de la notificación de la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL.- La Secretaría General, notificará el contenido de la presente Resolución a las y los integrantes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, y a la Presidenta de la Asamblea Nacional, sobre la designación realizada, para el acto de posesión, según lo determinado en el Art. 39 del Reglamento del Concurso.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de marzo del dos mil catorce. f) Fernando Cedeño Rivadeneira. **Presidente.-**

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de marzo del dos mil catorce.-


Lucía Rosero Araujo
Secretaría General

